



RESISTENCIA, 23 MAY 2022

DICTAMEN N° 228

Ref.: E29-2021- 122772-A. L.P. N° 01/21 Adquisición Mobiliario Escolar. Proyecto Equipamiento Escolar- Programa N° 46.

//- CALIA DE ESTADO

A
MINISTERIO DE EDUCACION, CULT., CIENCIA Y TECNOLOGÍA -
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

VUELVA el presente expediente que consta de trescientos treinta (330) fojas excluida la presente, haciéndose saber que de las constancias obrantes, surge se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal, y que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación para garantizar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias obrantes a fs. 91/104.

A fs. 72/78 obra APTO TECNICO expedido por la Dirección General de infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

A fs. 84/85 obra copia certificada de Resolución del Ministro de Educación de la Provincia N° 461-2022 de aprobación de Pliegos y autorización para llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente.

A fs. 118 obra Disposición N° 163/22 designando los miembros de la Comisión Evaluadora.

A fs. 276 obra Acta de Apertura de Ofertas efectuada el 10/03/2022.

A fs.306/309 obra Dictamen de Evaluación de la Comisión de Pre adjudicación, mediante el cual conforme el análisis efectuado y fundamentos expuestos aconseja: Adjudicar el Renglón N° 1 a la Empresa: **MADERERA NORDESTE de María de la Nieves Meana por la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa Mil (\$13.690.000,00) y declarar fracasado el Renglón N° 2.**

A fs. 317 obra planilla de afectación de fondos por la suma pre adjudicada.

A fs. 319/321 obra APTO FINANCIERO expedido por la Dirección General de infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

A fs.322/323 obra proyecto de Resolución Ministerial por la que se aprueba licitación pública N° 01/21; y se Adjudica al **OFERENTE N° 2: MADERERA NORDESTE de María de la Nieves Meana el Renglón N° 1** por un monto total de **Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa Mil (\$13.690.000,00) y declarar fracasado el Renglón N° 2.**

A fs. 326 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin realizar consideraciones.

A fs. 327 interviene el Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura, Subsecretaría de Hacienda y Subsecretaría de Política Económica.

A fs. 329 se agrega factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción.

Se detecta incongruencia en la redacción de fs. 306 in fine en relación a la Oferente N° 2 – que resulta pre adjudicada para el renglón N°1- y no para el renglón N° 2 como se consigna.

Por lo expuesto, las constancias obrantes en el expediente, las facultades conferidas por Decreto N°2072/21 y ajustándose lo actuado a la normativa del Régimen de Contrataciones y su Decreto reglamentario, prosigase el trámite en un todo conforme las normas que regulan este proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 P° 557 T° XI
M FEDERAL T° 00 - P° 700
D.N.I. 30.000.812